

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

- 19 10 14 18	Acta 32/2019				
Local Communities	Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Pleno				
septiembre nstituto M Altamirano previa con SE/151/19 Pleno; M.	ad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho treinta horas del día dieciocho de del dos mil diecinueve en el Salón de Plenos Consejeros y Comisionados del orelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Ignacio Manuel número cuatro, colonia Acapatzingo del municipio de Cuernavaca, Morelos, vocatoria, emitida por la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorándum número de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve; los integrantes del en D. Mireya Arteaga Dirzo, Comisionada Presidenta y M. en E. Dora Ivonne otelo, Comisionada, ambas de este órgano garante.				
	se encuentra presente la ciudadana Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Datos Personales				
	r, con el fin de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Pleno del orelense de Información Pública y Estadística bajo el siguiente:				
	ORDEN DEL DÍA				
1.	Pase de lista y verificación del quórum legal				
2.	Lectura y aprobación del orden día				
3.	Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Primera sesión ordinaria de Pleno de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve.				
4.	4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del diez al diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.				
4.1	4.1 Recursos de revisión recibidos				
4.2	Denuncias Ciudadanas recibidas				
4.3	Correspondencia General				
5.	Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de				
r	esolución de los asuntos jurídicos				







5.1 .	Resoluciones Definitivas.	8
--------------	---------------------------	---

5.1.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA
				RESOLUCIÓN
1	RR/516/2019-I	Alejandra Hernandez	Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos	SOBRESEE
2	RR/561/2019-I	Armando Salinas	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
3	RR/576/2019-1	Hector García	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	SOBRESEE
4	RR/582/2019-I	Bho Lgl	Secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	REVOCACIÓN TOTAL
5	RR/612/2019-1	Joel Federico Moreno Vallejo	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec	REVOCACION TOTAL
6	RR/642/2019-I	Alejandra Hernandez	Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
7	RR/657/2019-I	Alejandra Hemandez	Partido Acción Nacional	SOBRESEE
8	RR/852/2019-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
9	RR/981/2019-I	Marcos Leite	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado de Morelos	REVOCACION TOTAL
10	RR/990/2019-J	Juan Manuel Hernandez	Ayuntamiento de Cuautta, Morelos	REVOCACION TOTAL



Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





11	RR/1080/2019-I	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
12	RR/1083/2019-I	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
13	RR/1092/2019-I	Vigilante Ciudadano	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
14	RR/1134/2019-I	Luis Lara	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos	REVOCACION TOTAL
15	RR/1143/2019-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	AFIRMATIVA FICTA

5.1.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/844/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	Revocación Total
2	RR/937/2019-II	Irving Hernández	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta
3	RR/967/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Hacienda	Sobreseimiento
4	RR/1006/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Hacienda	Revocación Parcial
5	RR/1009/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Hacienda	Revocación Parcial







	.		,	
6	RR/1012/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	Revocación Parcial
7	RR/1018/2019-II	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	Revocación Parcial
8	RR/1030/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaria de Hacienda	Revocación Parcial
9	RR/1117/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	Revocación Total
10	RR/1120/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuemavaca, Morelos	Revocación Total
11	RR/1123/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	Revocación Total
12	RR/1126/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos.	Revocación Total
13	RR/1129/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta
14	RR/1132/2019-II	Luis Lara	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	Revocación Parcial
15	RR/1138/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos.	Afirmativa Ficta
16	RR/1141/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta
17	RR/1153/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta
18	RR/1162/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Sobresee
19	RR/1198/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta
20	RR/1204/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Sobresee
21	RR/1207/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	Afirmativa Ficta
---	--------------------------------	------------------

5.1.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/185/2019-III	Cuauhţémoc Bianco Bravo.	Instituto Morelense de Información Pública y estadística.	Sobresee
2	RR/0317/2019-III	Enrique Santamaria López.	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.	Revocación Total
3	RR/473/2019-III	Eder Javier Hernández.	Instituto de Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.	Sobresee
4	RR/731/2019-III	Alejandra Hernández.	Sistema Municipal DIF de Atlatlahuacan, Morelos.	Sobresee
5	RR/926/2019-III	Miguel Ángel Carillo.	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	Afirmativa Ficta
6	RR/929/2019-III	Rubén Villa Ortiz.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	Revocación Parcial
7	RR/965/2019-III	Miguel Ángel Carillo.	Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.	Revocación Total
8	RR/992/2019-III	Lic. Rubén Pedroza García.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	Revocación Parcial
9	RR/995/2019-III	Roberto Rodriguez.	Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos.	Revocación Total
10	RR/1019/2019-III	Manuel José Contreras Maya.	Ayuntamiento de Tepoztián, Morelos.	Afirmativa Ficta
11	RR/1043/2019-III	Oscar Sotelo.	Ayuntamiento de Ayala, Morelos.	Afirmativa Ficta
12	RR/1055/2019-III	Jose Manuel Hernandez y/o Juan Manuel Hernández	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	Afirmativa Ficta



5.2.1 Ponencia I







No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/099/2019-I	Miriam de la OO	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
2	RR/624/2019-I	Hector García	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos
3	RR/630/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos
4	RR/636/2019-I	Ernesto Mezquite Olguin	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
5	RR/639/2019-I	Hector García	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos
6	RR/726/2019-I	Alejandra Hernandez	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos
7	RR/741/2019-I	Nexum Despacho Jurídico Corporativo	Servicios de Salud de Morelos
8	RR/901/2019-I	Karla Mendoza	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos

5.2.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1120 1120	RR/953/2018-II	Nohemí D. Villanueva Villanueva	Congreso del Estado de Morelos	Cumplida
2	RR/965/2018-iI	Nohemí D. Villanueva Villanueva	Congreso del Estado de Morelos	Cumplida
3	RR/466/2019-II	Victorinacastro93 castro castro	Ayuntamiento de Jantetelco	Cumplida
4	RR/853/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Tlaquiltenango	Cumplida
5	RR/865/2019-II	Felipe Ramirez	Ayuntamiento de Jiutepec	Cumplida

×





5.2.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/0020/2019-III	Miriam Díaz.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
2	RR/0023/2019-III	Miriam Díaz.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
3	RR/0050/2019-III	Miriam de la Rosa O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
4	RR/0053/2019-III	Miriam de la Rosa O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
5	RR/344/2018-III	Marcos Leite.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.
6	RR/410/2018-III	Marcos Leite.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.
7	RR/503/2018-III	Marcos Leite.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.
8	RR/1029/2018-III	Oscar Mendoza.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.
9	RR/149/2019-III	Manuel José Contreras Maya.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
10	RR/0146/2019-III	Manuel José Contreras Maya.	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos.
11	RR/125/2019-III	Miriam de la O O.	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos.

5.3. Incumplimientos

5.3.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
	RR/229/2018-II	Lara Flores	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	No Cumplida
2	RR/370/2019-II	Edgar Lopez	Ayuntamiento de Ayala	No Cumplida
3	RR/421/2019-II	Centro de	Congreso del Estado	No Cumplida







		Investigación Morelos Rindecuentas, A.C		
4	RR/433/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	No Cumplida
ં 5	RR/541/2019-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán	No Cumplida
6	RR/565/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	No Cumplida
7	RR/637/2019-II	Alejandra Hernández	Ayuntamiento de Jojutla	No Cumplida
8	RR/688/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Cuautla	No Cumplida

No - A AAAA	Denuncia	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
	DIOT/169/2019	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento	No admisión
1	DIO1/109/2019	de Agua de Jiutepec Morelos	
	DIOT/187/2019	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento	No admisión
4	DIQ1/10//2019	de Agua de Jiutepec Morelos	
	DIOT/213/2019	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento	No admisión
3	DIO11213/2019	de Agua de Jiutepec Morelos	
4	DIOT/217/2019	Secretaria de Administración	No admisión
5	DIOT/222/2019	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	No admisión
6	DIOT/228/2019	Comisión de Derecho Humanos del Estado de Morelos	No admisión
·7	DIOT/231/2019	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	No admisión







PUNTO NÚMERO UNO. I	PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE	EL QUÓRUM LEGAL
PARA SESIONAR (ANEX	O 1)	

La Comisionada Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva, realice el pase de lista. En uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista: ------

- 1. M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta. PRESENTE. ----
- 2. MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada del órgano garante. PRESENTE.

Antes de dar inicio el Pleno autoriza la presencia del personal del jurídico y administrativo del Instituto para auxiliar en el desarrollo de esta sesión.-----

En desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva da cuenta a la Comisionada Presidenta que al no haberse podido llevar a cabo las dos sesiones anteriores legalmente convocadas a la presente sesión, por la falta de designación del Comisionado titular de la Ponencia III del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, toda vez que hasta el momento la LIV Legislatura local no ha hecho tal designación, y habiéndose hecho constar tal circunstancia por la Secretaría Ejecutiva, es procedente llevar a cabo la presente sesión de pleno con dos de sus miembros y presidida por su Presidenta en términos de lo que establecen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Con los antecedentes anteriores, doy cuenta que se encuentran presentes la mayoría de los miembros de este Pleno, mismos que han firmado la lista de asistencia para constancia legal.------

En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta que, es menester precisar que no debe ser motivo la ausencia de alguno de los Comisionados de este Instituto, para posponer por más tiempo la atención y trámite de los asuntos que requieren el conocimiento y determinación del Pleno, toda vez que la Constitución Política Federal en su artículo 6º consagra que el Derecho de Acceso a la Información será garantizado por el Estado, ya que en nuestro Sistema Jurídico es de aplicar los principios Pro Homine, progresividad de los derechos y fundamentalidad de los Derechos Humanos. Una vez establecido lo anterior, no hay que olvidar que la labor del Instituto, consiste en garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública de todas las personas, proteger los datos personales con apego irrestricto a la Carta Magna y a las leyes secundarias aplicables; por ende, es su obligación realizar su función apegada a dicho orden constitucional y legal, debiendo tutelar ese derecho humano fundamental. En ese sentido, se debe resaltar que sobre todo interés particular, debe prevalecer el interés público, de garantizar el efectivo acceso a la información pública, motivo de ello,







es que existe la necesidad inminente en que el Instituto continúe con sus funciones y su normal desarrollo, para que pueda cumplir con las obligaciones que le mandata la Ley y salvaguardar no sólo el Derecho de Acceso a la Información Pública, sino otros derechos humanos fundamentales que pueden ser protegidos si se garantiza el primero, ya que de no ser así, se rompería cualquier principio de lógica y congruencia con su labor.

Debemos resaltar que este Instituto tiene como firme propósito el de proteger en todo momento el Derecho a saber de la cosa pública y los datos personales, en razón de lo cual el ejercicio de su administración pública no puede supeditarse a condición, situación y circunstancia alguna, como es la ausencia de uno de los comisionados -máxime que su reglamentación permite sesionar con dos de sus comisionados-, sino que por el contrario, su función debe dirigirse a realizar acciones a favor de la tutela de estos derechos fundamentales, por lo que, en caso de suspender la sesiones de trabajo del Pleno, no permitiría ni siguiera desarrollar las actividades más esenciales del Instituto, pero peor aún, la falta de deliberación en el despacho de sus asuntos afectaría de manera irreparable el ejercicio de tales derechos, en agravio de la sociedad morelense. Además, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Transparencia, este órgano garante deberá proveer lo necesario para garantizar este Derecho, por tanto, favorecerá el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, aunado a ello, el acceso a la información debe resultar simple y rápido para toda persona, por lo que con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para continuar con su normal funcionamiento, con dos de los tres integrantes Comisionados, por lo que en cumplimiento a los principios que rigen el acceso a la información, y con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para resolver los asuntos pendientes con dos de los tres Comisionados. atendiendo los principios fundamentales del derecho aplicables, por lo que se declara el quórum legal para sesionar, para tal efecto se emite el siguiente acuerdo: ------

IMIPE/SP/32SO-2019/01. La Presidenta del Pleno, manifiesta que de conformidad al pase de lista, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en virtud de que se encuentran presentes dos de los integrantes del Pleno del Instituto, en la tercera sesión convocada para llevarse a cabo la trigésima segunda sesión de Pleno, en los términos que quedaron precisados en el desahogo del presente punto del orden del día, se declara el quórum legal para sesionar y son válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (ANEXO 2).

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



J.



En desahogo de este punto del orden del día la Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva de lectura al orden del día para el desahogo de la presente sesión ordinaria Una vez concluida su lectura la Comisionada Presidenta pregunta a la Comisionada Dora Ivonne si tiene algún asunto que agregar al orden del día
En uso de la voz, la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo menciona que tiene dos puntos que agregar en el apartado de seguimiento: El primero es el de la Ley en braille; y el segundo, es el de las actas de sesión del 2018 y 2019
En uso de la palabra la Comisionada Presidenta somete a consideración del Pleno si es de aprobarse la orden día en los términos presentados, para lo cual solicita se sirvan levantar la mano, solicitando a la Secretaria Ejecutiva de cuenta con el resultado de la votación
M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta.
Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor, cero en contra, por lo que se emite el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/32SO-2019/02. El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la trigésima segunda sesión ordinaria del Pleno del IMIPE, con las modificaciones e inclusiones en los términos propuestos, para tal efecto el orden del día se aprueba en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA PARA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

- 1. Pase de lista y verificación del quórum legal. ------
- 2. Lectura y aprobación del orden día. ------
- 3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la trigésima primera sesión ordinaria de Pleno de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve. -----
- 4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del diez al diecisiete de septiembre de 2019. -----
- 4.1 Recursos de revisión recibidos. ------
- 4.2 Correspondencia general. ------

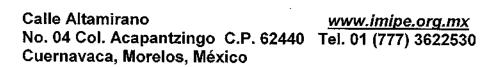






Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos. Resoluciones Definitivas. IDEM
5.1.2 Ponencia II ÍDEM
5.1.3 Ponencia III ÍDEM
5.2 Cumplimientos
5.2.1 Ponencia I ÍDEM
5.2.2 Ponencia II ÍDEM
5.2.3 Ponencia III ÍDEM
5.3. Incumplimientos
5.3.2 Ponencia II ÍDEM
 6. Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución emanados de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia
PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019 (ANEXO 3). Para el desahogo de este punto del orden del día, la Comisionada Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva que en este acto da a conocer el acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de fecha once de septiembre de 2019, para su aprobación

J







En virtud de no existir comentarios al respecto, solicita a las integrantes del Pleno en votación, se sirvan levantar la mano si están a favor de aprobar el acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria:
M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto: a favor de la propuesta.
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto: a favor de la propuesta.
Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor cero en contra. Se emite el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/32SO-2019/03. Se dispensa la lectura del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del IMIPE de fecha once de septiembre de 2019, misma que como resultado de la votación se aprueba en sus términos por mayoría de votos
PUNTO NÚMERO CUATRO. CUENTA CON LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN EL INSTITUTO, DEL DIEZ AL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019.(ANEXO 4)
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, instruye a la Secretaria Ejecutiva de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión
PUNTO CUATRO PUNTO UNO. RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS
Al respecto se adopta el siguiente acuerdo
IMIPE/SP/32SO-2019/04. Quedan del conocimiento de este Pleno los 17 recursos de revisión recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto en la correspondencia del diez al diecisiete de septiembre de 2019, con su respectivo turno.
PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO DOS. DENUNCIAS CIUDADANAS RECIBIDAS Durante este periodo, ingresaron 0 denuncias ciudadanas en la Oficialía de Partes del



F



Al respecto se adopta el siguiente acuerdo
IMIPE/SP/32SO-2019/05. Quedan del conocimiento de este Pleno las 0 denuncias ciudadanas en la Oficialía de Partes del Instituto en la correspondencia del diez al diecisiete de 2019, con su respectivo turno.
PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO TRES. CORRESPONDENCIA GENERAL
En el uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Lic. Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta:
Informo a ustedes, que, durante este periodo, ingresaron 106 oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones que integran el Instituto para su trámite. El Pleno adopta el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/32SO-2019/06. Queda del conocimiento del Pleno que ingresaron 106 oficios diversos de la correspondencia general, turnados debidamente a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones del Instituto.
PUNTO NÚMERO CINCO. ANALISIS, DISCUSIÓN Y ES SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS
Se somete a consideración del Pleno los siguientes proyectos de resolución:

5. Resoluciones definitivas.

En su voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, menciona:

Continuaremos con el análisis discusión y en su caso aprobación de los asuntos jurídicos que se presentan por parte de las tres ponencias, hacemos la acotación que en esta ocasión estarán siendo presentadas por cada uno de los titulares de las ponencias de este Instituto, toda vez que el Director General Jurídico se encuentra como parte de este Programa implementado por la Comisión Jurídica del Sistema Nacional de Transparencia llevando a cabo una visita en el Estado de Nuevo León para el intercambio de experiencias.

5.1.1 Ponencia I





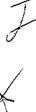




No. RECURSO DE- REVISION	RECURRENTE	SLJETO OBLIGADO	EXTRACTO
RR/516/2019-I	Alejandra Hernandez	Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita a Alejandra Hernández, a través del Sistema electrónico, el oficio número UCIP/OF/130/2019 de fecha once de junio de dos mil diecinueve, mismo que fue recibido en oficialía de partes al día siguiente bajo el folio de control IMIPE/0002655/2019-VI, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, Abraham Ramos Beltrán, así como sus respectivos anexos. TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
RR/561/2019-I	Armando Salinas	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Armando Salinas. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir a al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, Víctor César Irineo Ramos, a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias y pertinentes al interior de ese Ayuntamiento, y sin más dilación y de manera gratuita remita a este Instituto la totalidad de la

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







			,,	información consistente en:
				"Copia de documentos de la contralora Angelica Solano de cumplir con requisitos del art 85 de la ley organica municipal de: IV. contar con título y cédula profesional que lo acredite como profesionista afin al cargo V. Contar con experiencia mínima comprobable de 2 años en órganos de control gubernamental, financiamiento de responsabilidades, fiscalización de recursos públicos o rendición de cuentas." (Sic) Asimismo remita el pronunciamiento de la unidad administrativa competente de generar y reguardad la información solicitada. Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 105 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
3 RR	/576/2019-I	Hector García	Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita a Hector García, a través del Sistema electrónico la información remitida por la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.



I





4 E				TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/582/2019-I			PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno
4		Bho Lgl	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto. Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
5.	RR/612/2019-I	Joel Federico Moreno Vallejo	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina



J



RR/642/2019-I			requerir al Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto. Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
6	Alejandra Hernandez	Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos	considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Alejandra Hernández. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, Isabel González Moreno, a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias y pertinentes al interior de ese Ayuntamiento, y sin más dilación y de manera gratuita remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "Requiero saber qué datos personales compila esta dependencia, con qué finalidad y en qué soportes físicos o electrónicos almacena y da tratamiento" (Sic) Asimismo remita el pronunciamiento de la unidad administrativa competente de generar y reguardad la



1



			<u> </u>	1-6
446.4				información solicitada.
12				Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 105 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
7	RR/657/2019-I	Alejandra Hernandez	Partido Acción Nacional	PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a este Instituto para que remita a Alejandra Hernández, a través del Sistema electrónico, el oficio número CDE/PANMOR/SEIS/EXT/86/2019 de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, mismo que fue recibido en oficialía de partes al día siguiente bajo el folio de control IMIPE/0002644/2019-VI, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Acción Nacional, Licenciado Adrián Azamar Alonso, así como su respectivo anexo. TERCERO. Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
8	RR/852/2019-I	Centro de Investigación Morelos	Ayuntamiento de	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos SEGUNDO, TERCERO y







Rindecuentas, A.C	Tlaltizapán, Morelos	CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de CENTRO
		DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS A.C.
		SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina
		requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de
		Tlaltizapán, Morelos, a efecto de que sin más dilación lleve a cabo las
		gestiones pertinentes al interior de ese recinto legislativo, y de manera gratuita
		remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:
		"Solicitud información de predial
		Número de predios que pagan impuesto predial al 2019
		2. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere:
		a) Número de predios que pagaron predial
		b) Monto de la recaudación por predial
		c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas
		d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos
		e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque, electrónico u otro medio de pago
		3. Número de predios baldíos
		4. Número de predios exentos de pago predial
		Total de metros cuadrados de superficie de todos los predios que pagan impuesto predial
		Total de metros cuadrados construidos de todos los predios que pagan impuesto predial
		7. Al 2019 número de predios por cada tipo de uso

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México



Ĵ



				8. Número de predios que pagan impuesto predial por cada región catastral 9. Número de predios que pagan impuesto predial por colonia.". Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 105 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta
				y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
	RR/981/2019-I			PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado de Morelos.
9.		Marcos Leite	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado de Morelos	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto. Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución.
				Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta



Ĵ



			y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/990/2019-I	Juan Manuel Hernandez	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir al Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto. Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
RR/1080/2019-1	Oscar Sotelo	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de Oscar Sotelo. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, a efecto de que



J



remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en:

""La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en el Articulo 79 Capitulo II, menciona que: La Tesorería Municipal estará a cargo de una persona distinta de los integrantes Ayuntamiento llamada Tesorero, quien será propuesto y removido libremente por el Presidente Municipal está obligado a afianzar el m anejo que realicen de los fondos del erario, en la forma y términos que dispongan la legislación aplicable y el Ayuntamiento El Ayuntamiento deberá exigir la exhibición de la fianza, antes de iniciar el ejercicio de sus funciones. El monto de la fianza será determinado por cada Ayuntamiento, proporcionalmente al monto del presupuesto ejercido, sin ser menor al 1 por ciento, el Tesorero Municipal podrá tomar posesión de su cargo si omite este requisito. Los servidores públicos del ayuntamiento serán responsables por los pliegos de observaciones que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública que realice la Entidad Superior de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. Con fundamento en lo anterior, solicito que el tesorero municipal del municipio me entregue copia de la fianza que debió otorgar en favor del municipio, así como copia del recibo donde conste que dicha fianza se encuentra debidamente pagada.".

Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 105 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.

J







	RR/1083/2019-I			PRIMERO. Por lo expuesto en los
	141/1003/2019-1			considerandos TERCERO y CUARTO,
		*		se declara procedente la AFIRMATIVA
				FICTA a favor de Oscar Sotelo.
				SEGUNDO. Por lo expuesto en el
				considerando QUINTO se determina
				requerir al LCF. César Jair Pozos
				Ariza, Titular de la Unidad de
				Transparencia del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, a efecto de que
				lleve a cabo las gestiones necesarias y
				pertinentes al interior de ese
				Ayuntamiento, y sin más dilación y de
				manera gratuita remita a este Instituto la
				totalidad de la información consistente
				en:
				"La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
				en el Articulo 79 Capitulo II, menciona que: La
12		Oscar Sotelo	Ayuntamiento de	Tesorería Municipal estará a cargo de una persona
		00000	Yautepec, Morelos	distinta de los integrantes del Ayuntamiento llamada Tesorero, quien será propuesto y
				removido libremente por el Presidente Municipal
				está obligado a afianzar el m anejo que realicen de
				los fondos del erario, en la forma y términos que dispongan la legislación aplicable y el
				Ayuntamiento El Ayuntamiento deberá exigir la
				exhibición de la fianza, antes de iniciar el ejercicio
				de sus funciones. El monto de la fianza será determinado por cada Ayuntamiento,
				proporcionalmente al monto del presupuesto
				ejercido, sin ser menor al 1 por ciento, el Tesorero
				Municipal podrá tomar posesión de su cargo si
				omite este requisito. Los servidores públicos del ayuntamiento serán responsables por los pliegos
				de observaciones que se deriven de la revisión de
				la Cuenta Pública que realice la Entidad Superior
				de Auditoria y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. Con fundamento en lo anterior;
				solicito que el tesorero munícipal del municipio me
		!		entregue copia de la fianza que debió otorgar en
				favor del municipio, así como copia del recibo donde conste que dicha fianza se encuentra
				debidamente pagada.".
253333				



Ĵ



				Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 105 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
13	RR/1092/2019-I	Vigilante Ciudadano	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, en fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve, a la solicitud de información pública presentada vía electrónica por Vigilante Ciudadano, con número de folio 00603419. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al LCF. César Jair Pozos Ariza, Titular de la Unidad de Transparencia, así como a la Ingeniero Nidia Carolina Torres Miranda, Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Yautepec, Morelos, a efecto de que remita a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "Solicito conocer como fueron invertidos los 33 mdp que se destinaron para la remodelación del campo deportivo en Yautepec, (CYD) a partir de noviembre del 2016; en detalle de







				partidas presupuestales, así como se previnieron y llevaron a cabo los avances de cada una de las obras ejecutadas (tiempo de construcción de cada una de ellas) solicito las copias en archivo electrónico de las facturas que avalen todos y cada uno de los gastos que se ejercieron para su comprobación". (Sic) Lo anterior, en el plazo perentorio no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley señalada.
14 .	RR/1134/2019-I	Luis Lara	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO. Por los razonamientos expuestos en el considerando CUARTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando CUARTO, se determina requerir a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos, a efecto de que sin más dilación remita a este Instituto la totalidad de la información materia del presente asunto. Lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta





38AD388686384	·	T		
291 1				y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
	RR/1143/2019-I	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Temixco, Morelos	PRIMERO. Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se declara procedente la AFIRMATIVA FICTA a favor de CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS A.C. SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando QUINTO se determina requerir al Titular de la Unidad de Transparencia, Edgar Omar Luna
15 15				Acosta, así como a la Directora de Predial y Catastro, Jaquelina Ortiz Román, ambos del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que sin más dilación y de manera gratuita remitan a este Instituto la totalidad de la información consistente en: "1 Del año 2010 a 2018, por año.
				A. monto total de la recaudación del municipio. B. Monto de la recaudación por impuesto predial.
				C. monto de la recaudación por traslación de inmuebles. D. monto de la recaudación por servicios públicos.
	1			E. monto de la recaudación por Agua potable. 2. Del impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año.



3



		a. valor factura (monto que se debió cobrar)
		b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación.
		c. Po colonia, valor factura y monto de la recaudación.
		Características del software y hardware con el que se administraba el sistema predíal y fecha de su antigüedad.
		4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año.
		a. Gasto de inversión en obra pública.
		b. Gasto en servicios personales.
		c. Gasto en servicios de recolección de residuos.
		d. Gasto en materíales y suministros
		e. Gasto en servicios generales.
		f. Gasto en deuda pública.
		g. Gasto en inversión pública.
	į	h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA.
4		j. Gasto en alumbrado público.
		5. Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy".
		Lo anterior, en el plazo perentorio no
		mayor a cinco días hábiles, contados a
		partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad
		con los artículos 105 y 126 de la Ley de
		Transparencia y Acceso a la Información

Pública

del Estado Precisando que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley







	 señalada.	
33.33.34.6.2.3	 	

5.1.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/844/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiere a la Encargada de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Archivo Digital del SAPAC, a efecto de que envíe a este órgano garante, en formato electrónico, la información motivo de la solicitud, en los términos precisados en el Considerando Quinto de esta resolución. Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente
				resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
2	RR/937/2019-II	Irving Hernández	Comisión de Derechos Humanos	PRIMERO En términos del Considerando







			del Estado de Morelos	QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Irving Hernández. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al Titular de la Unidad de Información Pública, Estadística e Informática de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, Pedro Gerardo Lona Valdez, para que realice todas las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a:
				"1NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES EMITIDASDESDE 01 DE ENERO 2009 AL 22 DE MARZO 2019" (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
3	RR/967/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Hacienda	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, se SOBRESEE en el presente recurso de revisión.









				SEGUNDO Hágase entrega a Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas A.C., de copia de los archivos electrónicos remitidos por el Sujeto Obligado en Disco Compacto CD, mediante oficio recibido con número de folio 004162, suscrito por la Lic. Dolores Álvarez Díaz, en su carácter de Subprocuradora de Recursos Administrativos, Consultas y Contencioso Estatal y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.
				TERCERO Una vez concluidos los trámites a que haya lugar, túmese el presente asunto a la Secretaria Ejecutiva como totalmente concluido.
				PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia.
4	RR/1006/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Hacienda	SEGUNDO En consecuencia, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que en cumplimiento de los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos: 1 Informe a este Instituto lugar, fecha y hora en que se efectuará la consulta de la información solicitada, debiendo, en su caso, generar las versiones públicas que correspondan; consulta que deberá realizarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en







				que se notifique al sujeto obligado la presente
				resolución. Asimismo, con fundamento en el
				artículo 16 de la Ley de Procedimiento
				Administrativo para el Estado de Morelos de
				aplicación supletoria en el presente asunto,
				dentro del plazo de cinco días naturales
				siguientes a la fecha en que se le haya
				notificado la presente resolución, deberá
				enviar a este órgano garante, constancia
				fehaciente de que ha notificado al
				recurrente la determinación del lugar, fecha y
				hora para realizar la consulta. En caso de ser
				excesivo el volumen de los documentos, podrá
				establecer que se requiere más de un día para
				la consulta de la información, especificando
				los días y horarios para realizarla; 2 Indique
				la ubicación precisa del lugar donde se llevará
				a cabo la consulta, preferentemente en la
				oficina de la Unidad de Transparencia, así
				como la información oficial de la persona
				que le conducirá en el acceso.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a
				aquel en que sea notificada la presente
				resolución, en el entendido que en caso de no
				cumplir el presente fallo definitivo de manera
				pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto,
				iniciará el procedimiento para hacer efectivas
				las medidas de apremio anunciadas en el
				artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso
				a la Información Pública del Estado de
				Morelos.
				morotos.
5	RR/1009/2019-II	Centro de	Secretaría de	PRIMERO Por lo expuesto en el
"	144 1003/2013*(1	Investigación	Hacienda	considerando QUINTO se REVOCA
L		Morelos		PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el









	Rindecuentas,	sujeto obligado a la solicitud de información
	A.C.	pública motivo de la controversia.
	7	publica filotivo de la conguversia.
		SEGUNDO En consecuencia, se requiere a
		la Titular de la Unidad de Transparencia del
		sujeto obligado, para que en cumplimiento de
		los artículos 104 y 105 del Reglamento de la
		Ley de Transparencia y Acceso a la
		Información Pública del Estado de Morelos:
		1 Informe a este Instituto lugar, fecha y hora
		en que se efectuará la consulta de la
		información solicitada, debiendo, en su caso,
		generar las versiones públicas que
		correspondan; consulta que deberá realizarse
		dentro del plazo de veinte días hábiles
		contados a partir del día siguiente a aquél en
		que se notifique al sujeto obligado la presente
		resolución. Asimismo, con fundamento en el
		artículo 16 de la Ley de Procedimiento
		Administrativo para el Estado de Morelos, de
		aplicación supletoria en el presente asunto,
		dentro del plazo de cinco días naturales
		siguientes a la fecha en que se le haya
		notificado la presente resolución, deberá
		enviar a este órgano garante, constancia
		fehaciente de que ha notificado al
		recurrente la determinación del lugar, fecha y
		hora para realizar la consulta. En caso de ser
		excesivo el volumen de los documentos, podrá
		establecer que se requiere más de un día para
		la consulta de la información, especificando
		los días y horarios para realizaria; 2 Indique
		la ubicación precisa del lugar donde se llevará
		a cabo la consulta, preferentemente en la
		oficina de la Unidad de Transparencia, así
		como la información oficial de la persona
I	1	

X



que le conducirá en el acceso.



				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
6	RR/1012/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiere a la Encargada de la Unidad de Coordinación de Transparencia y Archivo Digital del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, que realice las gestiones necesarias para enviar a este órgano garante, constancia o documento que justifique la imposibilidad de entregar la información en el formato solicitado por el ahora recurrente; en caso contrario, deberá enviar a este órgano garante la información en el formato mencionado en la solicitud.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente







į					resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
	7	RR/1018/2019-II	Marcos Leite	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el cuatro de julio de dos mil diecinueve. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la Secretaria General y Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Denia Torres Rivera, para que remita a este Instituto únicamente la información consistente en: "Le solicitó el númeroasí como el costo de su tratamientode los que fueron beneficiados con la cláusula décima cuarta de las condiciones de trabajo 2018." (Sic) Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









8	RR/1030/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Secretaría de Hacienda	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información pública motivo de la controversia. SEGUNDO En consecuencia, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que realice las gestiones necesarias a fin de remitir a esta autoridad: los nombres de los beneficiarios de las partidas, cheques o transferencias bancarias cuya información fue proporcionada al dar contestación a la solicitud de información, en el formato en que conste en sus archivos.
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
9	RR/1117/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta inicial otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el treinta y uno de julio de dos mil









				diecinueve.
				SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Maestra en Derecho, Leticia Moreno Zamorano, para que realice las gestiones ante las áreas competentes del manejo y resguardo de la información y la remita a este instituto en la vía de acceso y formato de entrega elegidos por la solicitante, la cual se hace consistir en:
				"Desglose de las inversiones en infraestructura que ha realizado SAPAC por mes de enero a junio de 2019. Con el dato de: fecha, concepto de la inversión, lugar y monto de la inversión" (Sic) Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
10	RR/1120/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuemavaca, Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta inicial otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.









				SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al Director Comercial del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, para que remita a este Instituto en la vía de acceso y formato de entrega elegidos por la solicitante, la información consistente en: "Número de tomas nuevas por mes y tipo de cuenta de enero a junio de 2019" (Sic) Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
11	RR/1123/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta inicial otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al Director Comercial, así como al Director de Administración y Finanzas, ambos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, para que remitan a este Instituto en la vía de acceso y



-



				formato de entrega elegidos por la solicitante, la información consistente en:
				"Contrato y factura por la adquisición de micro medidores en el presente año. Número de medidores nuevos instalados y monto de los ingresos" (Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
12	RR/1126/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta inicial otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Axochiapan, Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias y remita a este Instituto, la información consistente en:

,







a. Monto total de recaudación del municipio b. Monto de la recaudación por impuesto prodial c. Monto de la recaudación por trastación de inmuebles d. Monto de la recaudación por trastación de inmuebles d. Monto de la recaudación por Agua Potable 2. De impuesto pradial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema pradial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto el inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personeles. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gesto en servicios generales. f. Gasto en deuda pública				*1. Del año 2010 al 2018, por año.
c. Monto de la recaudación por treslación de inmuebles d. Monto de la recaudación por servicios públicos e. Monto de la recaudación por Agua Potable 2. De impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				a. Monto total de recaudación del municipio
d. Monto de la recaudación por servicios públicos e. Monto de la recaudación por Agua Potable 2. De impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.			:	b. Monto de la recaudación por impuesto predial
e. Monto de la recaudación por Agua Potable 2. De impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles
2. De impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gesto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				d. Monto de la recaudación por servicios públicos
por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonía, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				e. Monto de la recaudación por Agua Potable
a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonía, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y facha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				
b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonía, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.	:			
recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4.Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.		i i		a. Valor factura (Monto que se debió cobrar)
3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema pradial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				
administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				c. Por colonía, valor factura y monto de la recaudación
a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales.				
b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y sumínístros e. Gasto en servicios generales.				
c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y sumínistros e. Gasto en servicios generales.				a. Gasto de inversión en obra pública.
d. Gasto en materiales y sumínístros e. Gasto en servícios generales.				b. Gasto en servicios personales.
e. Gasto en servícios generales.				c. Gasto en servicios de recolección de residuos.
			:	d. Gasto en materiales y suministros
f. Gasto en deuda pública				e. Gasto en servícios generales.
				f. Gasto en deuda pública





				g. Gasto de inversión pública
				h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA
				i. Gasto en alumbrado público
				A CHARLES OF MALINES COOP PASSION
				5. Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy." (Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
13	RR/1129/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Gisela Salazar Villalva, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
				"Copia del expediente completo que presentó el C. Alejandro García Quijano, para jubilarse como trabajador

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





OKINACIO.	Pública y Estadistica			
				de poder Ejecutivo." (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS
				HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente
				resolución, en el entendido de que en caso de
				no cumplir el presente fallo definitivo de
				manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de
				apremio anunciadas en el artículo 141 de la
				Ley Transparencia y Acceso a la
				Información Pública del Estado de
				Morelos.
-				PRIMERO En términos del Considerando
				QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en
				la Plataforma Electrónica, el cinco de agosto
				de dos mil diecinueve.
			Sindicato Único de	SEGUNDO Por lo expuesto en los
			Trabajadores al	Considerandos CUARTO y QUINTO, se
			Servicio del Poder	requiere al Secretario de Finanzas del
14	RR/1132/2019-II	Luis Lara	Ejecutivo y Entidades	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades
	1.001/02/20/07	Euro Euro	Paraestatales del	Paraestatales del Estado de Morelos,
			Estado de Morelos.	Contador Público Felipe Alejandro Torres
				Rivera, para que remita a este Instituto la información consistente en:
				mornacion condistante on.
				"Según su informe financiero diciembre 2018-junio 2019 usted como sujeto obligado entregó apoyo económico a
				miembros del comité "la cantidad de \$369,500.00, le
				solicitó nombre, cantidad de los beneficiarios y facturas que amparan el uso y destino de este recurso público,
				así mismo el recibo firmado de cada beneficiario." (Sic)
		L	l	<u> </u>

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530



1



				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
15	RR/1138/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, Ulises Israel Moctezuma Altamirano, para que realice el requerimiento de la información ante las áreas competentes de su manejo y resguardo y remitirla a este Instituto de manera integral, misma que consiste en: "1. Del año 2010 al 2018, por año. a. Monto total de recaudación del municipio b. Monto de la recaudación por impuesto predial c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles





 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>		d Manta de la venezudación por contistos públicos
			d. Monto de la recaudación por servicios públicos
			e. Monto de la recaudación por Agua Potable
			2. De impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018,
			por año.
	-		
			a. Valor factura (Monto que se debió cobrar)
			b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación
			c. Por colonía, valor factura y monto de la recaudación
			3. Características del software y hadware con el que se
			administra el sistema predial y fecha de antigüedad.
			4.Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a
			2018, por año.
			a. Gasto de inversión en obra pública.
		,	b. Gasto en servicios personales.
			c. Gasto en servicios de recolección de residuos.
			d. Gasto en materiales y suministros
			e. Gasto en servicios generales.
			f. Gasto en deuda pública
			g. Gasto de inversión pública
			h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA
			i. Gasto en alumbrado público
			,
			5. Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy." (Sic)











				apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
17	RR/1153/2019-[]	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Gisela Salazar Villalva, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: "De la comisión de "Salud" solicitamos desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019: 1. Fecha y orden del día de cada sesión 2. Actas de cada sesión 3. Dictámenes firmados 4. Lista de asistencia de cada sesión" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

e





			_,,	
18	RR/1162/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
19	RR/1198/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Gisela Salazar Villalva, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: "De la comisión de "Trabajo, previsión y Seguridad Social" solicitamos desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019: 1. Fecha y orden del día de cada sesión 2. Actas de cada sesión 3. Dictámenes firmados 4. Lista de asistencía de cada sesión" (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de



1



				no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
20	RR/1204/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita a la recurrente la información brindada por el sujeto obligado.
				TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
21	RR/1207/2019-II	Centro de Investigación Morelos	Congreso del	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C. SEGUNDO Por lo expuesto en los
		Rindecuentas, A. C.	Estado de Morelos	Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Gisela Salazar Villalva, para que realice todas las gestiones



j



				necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en: Relación de iniciativas de decreto aprobadas de febrero a julio de 2019 con los datos de fecha de sesión en que se presentó, Asunto, nombre del iniciador e información de la Comisión que aprobó, fecha de 1ª y 2da Lectura y fecha de aprobación." (Sic) Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
22	RR/1210/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A. C.	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Morelos, Licenciada Gisela Salazar Villalva, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información respetando el formato indicado para su entrega, misma que consistente en: "En formato Excel solicitamos el presupuesto ejercido por mes y por partida genérica y específica de julio de 2019" (Sic)







	Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
--	---

5.1.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/185/2019-III	Cuauhtémoc Blanco Bravo.	Instituto Morelense de Información Pública y estadística.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Cuauhtémoc Blanco Bravo la información brindada por el sujeto obligado. TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente
2	RR/0317/2019-III	Enrique Santamaría López.	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información motivo del procedimiento.

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



Ĭ



			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
				SEGUNDO En consecuencia, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos, o quien realice dichas funciones, a efecto de que cemita a este Instituto, informe detallada y cronológicamente sobre sus actividades desde el 1 de enero del 2019 a la fecha en el area de contraloría y la secretaria municipal, además su plan de trabajo y explique cómo coadyuva en el organigrama del ayuntamiento, anexe su curriculum.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo de manera pronta y adecuada, el Pieno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
3	RR/473/2019-III	Eder Javier Hernández.	Instituto de Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se ordena remitir a Edder Javier Hernández blasquez. la información brindada por el sujeto obligado. TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo



1



	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			concluido.
				PRIMERO Por lo expuesto en el Considerando QUINTO, SE SOBRESEE el presente recurso.
4	RR/731/2019-III	Alejandra Hernández.	Sistema Municipal DIF de Atlatlahuacan, Morelos.	SEGUNDO En términos del Considerando QUINTO se instruye a la Unidad Jurídica de este Instituto para que remita Alejandra Hernández, la información brindada por el sujeto obligado.
				TERCERO Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor de Miguel Ángel Carrillo Camarena.
5	RR/926/2019-III	Miguel Ángel Carillo.	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO, se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, para que remita a este Instituto la información consistente en:
				"Solicito se me informe de manera documentada, incluyendo peticiones ciudadanas y oficios de autoridades y recomendaciones de la comisión nacional de los derechos humanos y/o de la comisión estatal de derechos humanos, acerca de la importante obra hidráulica, que realizaron en conjunto, en el mes de julio 2011 los Ayuntamientos de Emiliano Zapata y Temixco







				Morelos, en la calle de puebla de la colonia 3 de mayo, y que se me indique también de manera sustentada jurídicamente, cuales son las consecuencias legales, que enfrentan ciudadanos, que obstruyeron el cauce libre de las aguas pluviales, impidiendo el paso del agua(sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el tres de junio del dos mil diecinueve.
6	RR/929/2019-III	Rubén Villa Ortiz.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al Ayuntamiento de Tepoztlan, Morelos así como a su Titular de la Unidad de Transparencia, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
				"Anexar los documentos comprobatorios de las observaciones de la entrega de recepción, así como los documentos en versión publica que se



J



			<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>	
				originaron en su actuar como ayudante de san Andrés de la cal, informe sobre la cantidad de dinero que dispone hasta el momento y los de los gastos generados"(Sic)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado a la solicitud de información motivo del procedimiento.
7	RR/965/2019-III	Miguel Ángel Carillo.	Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.	SEGUNDO En consecuencia, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Emitiano Zapata, Morelos, o quien realice dichas gestiones al interior de las unidades administrativas, a efecto de que remita a este Instituto, los documentos en los que consten las peticiones ciudadanas y oficios de autoridades y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y/o de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, acerca de la importante obra hidráulica, que realizaron en conjunto, en el mes de julio del 2011 los ayuntamientos de Emiliano Zapata y Temixco, Morelos en la calle de puebla de la colonia tres de mayo, en su caso pronunciamiento hecho por funcionario que cuente con las facultades suficientes a efecto de

X







				realizar las manifestaciones que en razón de sus funciones le corresponda.
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido que en caso de no cumplir el presente fallo de manera pronta y adecuada, el Pieno de este Instituto, iniciará el procedimiento para hacer efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor del Lic. Rubén Pedroza García.
8	RR/992/2019-III	Lic. Rubén Pedroza García.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Derechos Humanos del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:
				" A) EL ORGANIGRAMA COMPLETO Y APROBADO DE LA COMICIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON CATEGORIA Y NIVELKES, EN QUE ZE INCLUYAN TODFOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QYE LABORAN EN ESTA H. COMISIÓN" (sic).







				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO En términos del Considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en la Plataforma Electrónica, el catorce de junio de dos mil diecinueve.
9	RR/995/2019-III	Roberto Rodriguez.	Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos.	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos CUARTO y QUINTO, se requiere al Ciudadano Gilberto Días Vázquez del área de Recurso Humanos, del Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, para que realice todas las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información consistente en:
	PROCESS And the Control of the Con			"Solicito informe el cargo y/o comisión que desempeña el C. Gerardo Casamata Gomez." (Sic.)
				Lo anterior, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará



j



	T	T	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
				efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y
				Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
				PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor del Manuel José Contreras Maya. SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlá, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:
10	RR/1019/2019-III	Manuel José Contreras Maya.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	"Solicito todos y cada uno de los oficios firmados por el presidente municipal durante el mes de mayo de 2019. Gracias," (Sic.)
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
11	RR/1043/2019-III	Oscar Sotelo.	Ayuntamiento de Ayala, Morelos.	PRIMERO En términos del Considerando TERCERO se confirma la AFIRMATIVA FICTA, a favor del Oscar Sotelo.

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









SEGUNDO. - Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ayala, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:

"La Lev Orgánica Municipal del Estado de Morelos En el Artículo 79 Capitulo II, menciona que: La Tesorera Municipal estará a cargo de una persona distinta de los integrantes Ayuntamiento llamada Tesorero, quien será propuesto y removido libremente por el Presidente Municipal. Está obligado a afianzar el manejo que realice de los fondos de erario, en la forma y término que disponga la legislación aplicable y el Ayuntamiento. El Ayuntamiento deberá exigir la exhibición de la fianza, antes de iniciar el ejercicio de sus funciones. El monto de fianza será determinado por cada Avuntamiento, proporcionalmente al monto del presupuesto ejercido, sin ser menor al 1 por ciento, el Tesorero Municipal podrá tomar posesión de su cargo si omite este requisito. Los servidores públicos del ayuntamiento serán responsables por los pliegos de observaciones que se deriven de la revisión de la Cuneta Pública que realice la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. Con fundamento en lo anterior, solicito que el tesorero municipal del municipio me entregue copia de la fianza que debió otorgar en favor del municipio, así como copia del recibo donde conste que dicha fianza se encuentra debidamente pagada." (Sic).







				
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en el entendido de que, en caso de no cumplir el presente fallo definitivo de manera pronta y adecuada, el Pleno de este Instituto, hará efectivas las medidas de apremio anunciadas en el artículo 141 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
			<u> </u>	PRIMERO En términos del Considerando
				TERCERO se confirma la AFIRMATIVA
				FICTA, a favor del Jose Manuel Hernandez
				y/o Juan Manuel Hernández.
		Jose Manuel	Aventemiento de	SEGUNDO Por lo expuesto en los Considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita la información consistente en:
12	RR/1055/2019-III	Hernandez y/o Juan Manuel Hernández	Ayuntamiento de Temixco, Morelos.	"Solicito copias de los originales: permisos de construcción el predio ubicado sobre la calle Prolongación Miguel Hidalgo, frente al número 3, colonia Campos Sotelo, Temixco; descripción de la obra a realizar, documentos de alineamiento y número oficial, constancia de no adeudo de agua y predial, qué tipo de permiso tiene, así como Manifestación de Impacto Ambiental y de los pagos por diversos derechos para llevar a cabo la obra." (Sic)
				Lo anterior, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a









Name of the state	aquel en que sea notificada la presente
	resolución, en el entendido de que, en caso de
	no cumplir et presente fallo definitivo de
	manera pronta y adecuada, el Pieno de este
	Instituto, hará efectivas las medidas de apremio
	anunciadas en el artículo 141 de la Ley
	Transparencia y Acceso a la Información
	Pública del Estado de Morelos.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, da cuenta:

En desahogo del siguiente punto del orden del día, la Comisionada Presidenta somete a consideración del Pleno los proyectos de resoluciones definitivas de las ponencias I, II y III, solicitando en votación nominal el sentido de su votación.

M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta.

MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de la propuesta.

Como resultado de la votación el pleno adopta el siguiente acuerdo:

IMIPE/SP/32SO-2019/07. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones definitivas presentadas por las Ponencias I, II y III, respecto de los proyectos enlistados. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo.

5.2 Cumplimientos

5.2 Ponencia I

No. RECURSO DE REVISION	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
RR/099/2019-I	Miriam de la OO	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por <u>concluido</u> el

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



Ť



				presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/624/2019-I	Hector García	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
2				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/630/2019-1	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C	Ayuntamiento de Tlayacapan, Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
3				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
4	RR/636/2019-I	Ernesto Mezquite Olguin	Comisión de Derechos Humanos del Estado de	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el







u			Morelos	presente asunto.
				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/639/2019-I	Hector García	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
5				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
	RR/726/2019-I	Alejandra Hernandez	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto.
6				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
7	RR/741/2019-I	Nexum Despacho Jurídico Corporativo	Servicios de Salud de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el







	RR/901/2019-I	Karla Mendoza	Entidad Superior de Auditoría y	presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túmese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el
			Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	presente asunto.
8				SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

5.2.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/953/2018-II	Nohemí D. Villanueva Villanueva	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente







	1	· 1	Т	h (* 4 .
				concluido.
2	RR/965/2018-II	Nohemí D. Villanueva Villanueva	Congreso del Estado de Morelos	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túmese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
3	RR/466/2019-II	Victorinacastro93 castro castro	Ayuntamiento de Jantetelco	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
4	RR/853/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Tlaquiltenango	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.
5	RR/865/2019-II	Felipe Ramirez	Ayuntamiento de Jiutepec	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por concluido el presente asunto. SEGUNDO Una vez notificado el presente acuerdo y entregada la información referida al recurrente, túrnese el expediente a la

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México



J



			Secretaria	Ejecı	utiva	para	su	archivo
			correspondi	ente,	como	asunto	o to	otalmente
			concluido.					
L	 <u> </u>							

5.2.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/0020/2019-III	Miriam Díaz.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de once de abril de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
2	RR/0023/2019-III	Miriam Díaz.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de once de abril de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
3	RR/0050/2019-III	Miriam de la Rosa O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de dieciséis de abril de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto.

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



E T



				T
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
4	RR/0053/2019-III	Miriam de la Rosa O.		PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de dieciséis de abril de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto.
				SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
5	RR/344/2018-III	Marcos Leite.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto.
1.00			Paraestatales del Estado de Morelos.	SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
6	RR/410/2018-III	Marcos Leite.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho y por concluido el presente asunto.
	.,,			SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530



1



_					
					Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente
	7	RR/503/2018-III	Marcos Leite.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho y por concluido el présente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
	8	RR/1029/2018-III	Oscar Mendoza.	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de siete de marzo de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
!	9	RR/149/2019-III	Manuel José Contreras Maya.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de dos de mayo de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.



<u>_</u>



10	RR/0146/2019-III	Manuel José Contreras Maya.	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de dos de mayo de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.
11	RR/125/2019-III	Miriam de la O O.	Ayuntamiento de Totolapan, Morelos.	PRIMERO Por lo expuesto en la parte considerativa, se tiene por cumplida la resolución de siete de mayo de dos mil diecinueve y por concluido el presente asunto. SEGUNDO. Una vez notificado el presente acuerdo al particular túrnese el expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente.

¿Están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación:
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da guenta:
"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor
La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a ^e favor"
'Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por mayoría de votos. Al respecto el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530



1



IMIPE/SP/32SO-2019/08.	Ei	Pleno	por	mayoría	aprueba	en	sus	términos	las
resoluciones de cumplir	niei	ntos de	las p	onencias l	l, II y III re:	spec	to de	los proye	ctos
antes enlistados. Hágas	e d	el cond	cimie	ento a la	respectiva	a po	nenc	ia el prese	ente
acuerdo									

5.3 Incumplimientos.

5.3.2 Ponencia II

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	EXTRACTO
1	RR/229/2018-II	Lara Flores	Sístema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve dictada por el Pleno de este Instituto, dentro de recurso de revisión RR/229/2018-II. SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, a efecto de que envíe a este órgano garante: copia certificada de la documentación que acredite el cumplimiento formalidades previstas para la clasificación de la información materia de la solicitud como confidencial, en el entendido que deberá entregar la documentación que no sea motivo de clasificación, en su caso en versión pública. Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







				disposiciones de la Constitución Política
				de los Estados Unidos Mexicanos, en
				materia de desindexación del salario
				mínimo, publicado el veintisiete de enero
				de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de
				la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo
				señalado por el artículo 141 de la Ley de la
				Materia.
				PRIMERO En términos de lo expuesto en el
				considerando tercero del presente acuerdo se
				tiene por INCUMPLIDA la resolución del
				catorce de agosto de dos mil diecinueve,
				dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del
				recurso de revisión RR/370/2019-II.
				SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta a la
				Directora de Administración, Paloma
		!		Mercado Rodríguez, así como a la Tesorera
				Municipal, Contadora Pública Estela Tapia
				Delgadillo, ambas del Ayuntamiento de
				Ayala, Morelos, para que remitan a este
				Instituto la información consistente en:
				matituto la illiornación consistente en.
				i
2	RR/370/2019-II	Edgar Lopez	Ayuntamiento de	
÷			Ayala	" Nómina 2019, de los meses de Enero,
				Febrero"
				Lo anterior dentro de un término máximo de
				cinco días hábiles, contados a partir del día
				siguiente a la notificación del presente
				acuerdo, apercibidas que para el caso de
				incumplimiento serán sancionadas con <u>una</u>
				multa equivalente a ciento cincuenta
				unidades de medida y actualización,
				conforme al artículo Tercero Transitorio
				del Decreto por el que se declaran
				reformadas y adicionadas diversas
				disposiciones de la Constitución Política
				de los Estados Unidos Mexicanos, en
				materia de desindexación del salario

X







				mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el articulo 141 de la Ley de la Materia. PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuêrdo se
				tiene por INCUMPLIDA la resolución del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro del recurso de revisión RR/421/2019-II. SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta al Director de Proceso Legislativo y Parlamentario del Congreso del Estado de Morelos, Licenciado Lenin Barboza Díaz, para que remita a este Instituto en su totalidad la información consistente en:
3	RR/421/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	"De la Comisión de "Educación y Cultura" solicito: 2.Listado y descripción de iniciativas de decreto pendientes (anteriores legislaturas) con la fecha en que se presentaron y por quién" (Sic).
				Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en





				materia de desindexación del salario
				mínimo, publicado el veintisiete de enero
				de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de
				la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo
				1
				, ,
				Materia.
4	RR/433/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado	PRIMERO En términos de lo expuesto en e considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve dictada por el Pleno de este Instituto, dentro de recurso de revisión RR/433/2019-II. SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta a la Secretaria de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Morelos, Belén Adán Vázquez, para que remita a este Instituto de manera integral y en el formato solicitado la información consistente en: "Requerimos la nómina de enero, abril, julio, octubre y Diciembre de 2016 y de enero y baril de 2017ya que no está en el portal de transparencia. la solicitamos en formato Excel con el nombre de empleado, número de empleado, cargo, unidad administrativa a la que pertenece, sueldo bruto, sueldo neto y fecha de ingreso" (Sic)
				cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en









5	RR/541/2019-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán	materia de desindexación del salario mínimo, publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. PRIMERO,- En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro de recurso de revisión RR/541/2019-II SEGUNDO,- Requiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepoztlán para que realice las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a: "Nómina de marzo 2019" (Sic). Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. PRIMERO En términos de lo expuesto en el
6	RR/565/2019-II	Centro de Investigación	Congreso del	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se







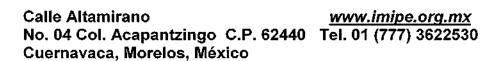
	Morelos	Estado	tiene por INCUMPLIDA la resolución del siete
	Rindecuentas,		de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el
	A.C		Pleno de este Instituto, dentro del recurso de
			revisión RR/565/2019-II.
			SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta al
			Director de Recursos Humanos del
			Congreso del Estado de Morelos,
			Licenciado Miguel Ángel Romo Rojas, para
			que remita a este Instituto de manera integral
			la información consistente en:
			NO C 1
			"Solicitamos en formato Excel información de
			la nómina o erogaciones a pensionados y
			jubilados del Congreso de septiembre,
			octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019 con información de:
			effeto y febrero de 2019 con unormación de.
			Nombre del beneficiario
			Cargo que desemepeño
			Fecha de ingreso y última fecha que laboró
			Monto bruto
			Monto neto" (Sic)
			Lo anterior dentro de un término máximo de
.			cinco días hábiles, contados a partir del día
			siguiente a la notificación del presente
			acuerdo, apercibido que para el caso de
			incumplimiento será sancionado con <u>una</u>
			multa equivalente a ciento cincuenta
			unidades de medida y actualización,
			conforme al artículo Tercero Transitorio
			del Decreto por el que se declaran
			reformadas y adicionadas diversas
			disposiciones de la Constitución Política
			de los Estados Unidos Mexicanos, en
			materia de desindexación del salario
			mínimo, publicado el veintisiete de enero
			de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de





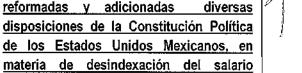
7	RR/637/2019-II	Alejandra Hernández	Ayuntamiento de Jojutla	la Federación. Lo anterior de acuerdo a lo señalado por el artículo 141 de la Ley de la Materia. PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente acuerdo se tiene por INCUMPLIDA la resolución del catorce de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Instituto, dentro de recurso de revisión RR/637/2019-11 SEGUNDO Requiérase de nueva cuenta al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Jojutla para que realice las gestiones al interior del sujeto obligado y remita a este Instituto la información relativa a: "Requiero saber qué datos personales compila esta dependencia, con qué finalidad y en qué soportes físicos o electrónicos los almacena y da tratamiento" (Sic). Lo anterior dentro de un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a ciento cincuenta unidades de medida y actualización, conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario
				reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

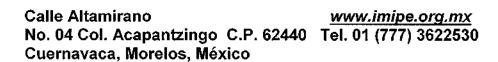






X







mínimo, publicado el veintisiete de enero



			de dos mil dieci la Federación. señalado por el Materia.	Lo anterior de a	acuerdo a lo
En uso de la palal ¿Están de acuerdo señalados? en vota de la votación:	con el sentido o ción nominal les p	del incumplimi pregunto el sen	iento de los a ntido de su voto	suntos jurídi o, Secretaria	cos ånt es dé cuenta
En uso de la palat Nava, da cuenta:	ora, la Secretaria	Ejecutiva Lic	enciada Cintl	nya Guzmán	n de León
"La Comisionada M favor	aestra Dora Ivon	ne Rosales So	otelo, emite el	sentido de s	su voto: a
La Comisionada Pre	esidenta Maestra I	Mireya Arteaga	a Dirzo, emite e	el sentido de	su voto: a
"Por la afirmativa de resultado de la vot					
IMIPE/SP/32SO-20 ^r resoluciones por i proyectos enlistad presente acuerdo	ncumplimientos los. Hágase del 	presentados conocimient	por la Ponendo a las respe	cia II respec ectivas pon	to de los encias el
PUNTO NÚMERO Aprobación de Coordinación d	LOS PROYEC	ACIÓN, ANÁL CTOS DE RE	.ISIS, DISCUS ESOLUCIÓN	IÓN Y EN S EMANADOS	SU CASO
PUNTO NÚMERO CORRESPONDIEN OBLIGACIONES D	TE A LAS DE	ENUNCIAS P	OR INCUMP	LIMIENTO	DE LAS

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, Manifiesta:

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



J



Que para el desarrollo del presente punto tiene el uso de la voz, el Licenciado Guillermo Arizmendi García, Coordinador de Evaluación Seguimiento y Vigilancia.

En uso de la voz, el Coordinador de Evaluación Seguimiento y Vigilancia, Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

Con fundamento en los artículos 67 y 72, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en correlación con el 58 y 61, del Reglamento del ordenamiento citado, así como en las atribuciones conferidas en el artículo 31, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se presentan los proyectos de resolución correspondientes a las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, que a continuación se enlistan:

NO	DENUNCIA	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
		Sistema de Conservación de	PRIMERO. Se tiene por <u>NO ADMITIDA</u> la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO .
•	DIOT/169/2019	Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos	SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/169/2019.
2		Sistema de Conservación de	PRIMERO. Se tiene por <u>NO ADMITIDA</u> la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO.
2	DIÓT/187/2019	Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos	SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/187/2019.







3	DIOT/213/2019	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos	PRIMERO. Se tiene por NO ADMITIDA la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO. SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/213/2019.
	DIOT/217/2019	Secretaria de Administración	PRIMERO. Se tiene por NO ADMITIDA la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia interpuesta por marcos leite, por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO. SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/217/2019.
5	DIOT/222/2019	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	PRIMERO. Se tiene por <u>NO ADMITIDA</u> la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia interpuesta por Alberto Trejo, por







			las razones establecidas en el considerando SEGUNDO.
			SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remitase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/222/2019.
6	DIOT/228/2019	Comisión de Derecho Humanos del Estado de Morelos	PRIMERO. Se tiene por NO ADMITIDA la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia interpuesta por ALEJANDRO SOTELO HERNANDEZ, por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO.
			SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/228/2019.
en de la companya de	DIOT/231/2019	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	PRIMERO. Se tiene por NO ADMITIDA la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, por las razones establecidas en el considerando SEGUNDO.
			SEGUNDO. Previos los trámites a que haya lugar, remítase a la Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, bajo el número DIOT/231/2019.



Ĵ



En uso de la palal	bra, la Comis	ionada Pı	esidenta, n	nanifiesta:	

De no haber comentarios al respecto, solicito a la Secretaria Ejecutiva tenga à bien someter a consideración, todos y cada uno de los proyectos presentados respecto a las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia antes señaladas? en votación nòminal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria Ejecutiva dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, da cuenta:

"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor.

La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor".

IMIPE/SP/32SO-2019/10. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentadas por la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia respecto de los proyectos enlistados. Hágase del conocimiento a la ponencia el presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SIETE. ASUNTOS GENERALES.-----

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, dice:

Una vez hecha la votación correspondiente y toda vez que se aprobaron por mayoría, las resoluciones que recaen por incumplimiento de las obligaciones de transparencia se tienen por aprobados y se le solicita a la Secretaria Ejecutiva dar el seguimiento correspondiente. Estamos en el punto 7, asuntos generales y en primera instancia se presenta el calendario.

PUNTO NÚMERO SIETE PUNTO UNO. CALENDARIO DE ACTIVIDADES,-----







En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán de León Nava, menciona:

Sólo preguntar a la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo, tenemos agendada para el viernes 20 su participación en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia en el 2019 ¿es correcta su participación?

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, agrega:

En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán de León Nava, expresa: Entonces no participaría en la Jornada.

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, añade: Depende de la logística del evento.

PUNTO NÚMERO SIETE PUNTO DOS. SEGUIMIENTOS DE ACUERDOS. ------

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, menciona: Entraremos en el punto 7.2 que sería la participación de la Comisionada Dora Ivonne Rosales respecto a la Ley traducida al Braille.

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

Es importante el seguimiento de los acuerdos ya que hubo un acuerdo en diciembre del 2018 del Sistema Nacional de Transparencia en el cual la Maestra. Zulema Martínez, Comisionada Presidenta del órgano garante del Estado de México de poder traducir la ley y lo único que solicitan el 2 de agosto en específico y que en su momento, solicité a principios de agosto yo lo manifesté aquí en la sesión de poder hacer la compra de 460 hojas para poder tener tres ejemplares de nuestra ley aquí en Morelos yo le pase a la Secretaría este acuerdo porque la Comisionada comentó que si se les pudiera entregar este viernes la Ley en el evento que se va a tener. Se hará la entrega sólo de un sejemplar y se hará la espera de los otros dos ejemplares. Me preocupa un poco el tema del seguimiento, porque entre administración y usted no se había resuelto, y en media hora yo lo resolví y pagué el material para que se pudiera hacer la entrega, por lo que se hace un llamado para que se dé seguimiento a estos temas, para poder eficientar los trabajos.

En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán de León Nava, dice:









Comisionada si se hizo el seguimiento junto con el área de administración, se hicieron las investigaciones para tratar de conseguir el papel, porque como usted lo sabe en el Estado de Morelos no se contaba con los proveedores del gramaje que se está pidiendo y le dio una muestra del papel de 150 gramos que se había conseguido para ver si era posible que sirviera ese papel en lugar de los que nos están pidiendo porque, nos manifestaron en donde se cotizó que estaba descontinuado.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, señala:

El día de ayer coincidimos con la Comisionada Presidenta del Estado de México y con la Coordinadora Nacional de órganos garantes en el Colegio de México y me comentaba ella que existía la posibilidad de que no pudiera venir al evento por una cuestión de agenda, estaremos al pendiente si el día mañana se hace la entrega de esta ley conforme a la agenda de la Comisionada Zulema y si no, lo que se comentaba es poder fijar una fecha posterior para la entrega de la misma.

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, enuncia:

Si no pudiera asistir la Comisionada se le haría la entrega al Comisionado Guadalupe quién podría estar haciendo la entrega el viernes.

PUNTO NÚMERO SIETE PUNTO DOS PUNTO DOS. ACTAS DE SESIÓN CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2019. ------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta:

Tiene el uso de la palabra para el desahogo del siguiente punto Comisionada.

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, enuncia:

Es referente a las actas; solicité que se quedará el licenciado Guillermo Arizmendi, ya que la semana pasada, haciendo una revisión, yo le había comentado Secretaria que sí es importante darle seguimiento a lo que son las actas, la maestra Mireya en su momento estuvo en revisión con las actas 2017, 2018 y 2019 y muchas de ellas no estuvieron mucho tiempo en revisión, el Licenciado Arizmendi comentaba que ya estaba todo en orden y sistematizado, el problema es que no es así, ya le entregué varias de las que ya firmó la Maestra Mireya al Doctor Díaz. Resulta que todavía tienen errores las actas, ya le entregué al Licenciado Arizmendi, y me quedo con cuatro Comisionada porque uno de los temas que comentaron es que ya no se debían firmas, y no es así, tengo el acta 42 y 30 del 2018 faltan rúbricas por parte de los Comisionados y de las actas 16 y 19 del 2019 faltan firmas, es importante Licenciado Arizmendi y te pediría que se haga una revisión detallada y que no mal informemos, porque todavía estaban pendientes actas de 2018 y 2019 antes de junio.

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



X



En uso de la voz, el Coordinador de Evaluación Seguimiento y Vigilancia, Licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta:

De acuerdo al último corte que realicé de las actas que están pendientes ya están listas con firmas el acta 43, 44, 45 y 36 todas de 2018, faltan de rubricar únicamente por parte del Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez y la Maestra Mireya el acta 8 del 2019, 10 del 2019 y 33 del 2018. Se corrigieron con las observaciones que hizo la Maestra Dora Ivonne Rosales la 29, 37 y la 38 del 2018, ya se hizo la corrección de la 16 con del tipo de letra, se homólogo el tipo de letra y están pendientes todavía la 9, 7 y 19 del 2019, la 42 del 2018 y va; vamos avocarnos para que estén listas todas las actas.

En uso de la voz, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, expresa:

La 30 del 28 de agosto del 2018, faltan rúbricas de la Maestra Mireya, la 16 de 2 de mayo 2019, no tiene firma y el acta 19 de 30 de mayo del 2019 firma de la Maestra Mireya.

En uso de la voz, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta:

Queda de conocimiento y se instruye a la Secretaría Ejecutiva en primer término quién es ahorita quién tiene la responsabilidad de darle seguimiento a las actas para que en coordinación con el ahora Coordinador de Evaluación y Seguimiento puedan darle seguimiento a este asunto y podamos ya de manera definitiva tener subidas en la Plataforma Nacional de Transparencia estas actas que se están señalando, que faltan de ser debidamente requisitadas para la publicidad correspondiente, yo creo que estaríamos en condiciones para llevar todo esto acabó en esta semana para que la siguiente semana tenga la certeza la sociedad de Morelos de los trabajos de esta Institución para que estemos al día en cada una de las actas de sesión de esta Institución. Por último, para dar cuenta de los programas que hasta esta fecha se tienen como vigentes respecto de la jornada o el curso taller "Principios y deberes de los sujetos obligados para el cumplimiento del marco normativo en materia de gestión documental y administración de archivos", que se llevará a cabo el día jueves 19 en el Auditorio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en la Facultad de Farmacia, este curso taller va dirigido a los titulares de las áreas coordinadoras de archivos y de las unidades de transparencia en dónde se tiene la impartición del INAI y de este Institutó de Transparencia. Por otra parte también recordar que el día viernes a partir de las 6:00 horas de la mañana se llevará a cabo la Jornada Estatal por la armonización legislativa en materia de archivos teniendo como sede el Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano, en donde se estará llevando a cabo el desarrollo de dos meses de trabajo mediante las cuales se hablará de la armonización de la Ley General de archivo en las entidades federativas, y por otra parte se hablará de









la implementación y del impacto del Sistema Estatal de Archivos en Morelos, la articulación de los tres Poderes y los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal, contaremos con la presencia del Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el Doctor Francisco Javier Acuña Llamas, así como de la Licenciada Mireya Quintos Martínez quién es la Directora del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación, las Comisionadas Blanca Lilia Ibarra y Josefina Román Vergara del INAI, y así también tendremos la participación del señor Gobernador del Estado para la inauguración del evento, tendremos la participación del Congreso del Estado de Morelos a través de quien preside la Comisión de Transparencia la Diputada Ariadna Barrera, a través de la Presidencia de este Congreso del Estado se estarán desahogando estas dos mesas; se llevará a cabo de las 10 de la mañana a las 2 de la tarde el día viernes 20.

En uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán De León Nava, dice: Los documentos que tienen en sus manos son los programas que se han modificado por parte del INAI hasta este momento.

DUNTO NÚMEDO COMO OLAMONO.	
PUNTO NÚMERO OCHO. CLAUSURA,	

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, expone: Por lo anterior y siendo éste el último punto del orden del día estaríamos clausurando la sesión. Toda vez que hemos desahogado los asuntos acordados para esta sesión de pleno número treinta y dos de este dieciocho de septiembre del año en curso damos por clausurada la sesión ordinaria siendo las diez horas con tres minutos de este día dieciocho de septiembre, rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante la Secretaria Ejecutiva quién da fe.

PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

MIREYA ARTEAÇĂ DIRZO COMISIONADA PRESIDENTA









DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA

POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CINTHYA GÜZMAN DE LEÓN NAVA SECRETARIA EJECÚTIVA

La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Cinthya Guzmán De León Nava, CERTIFICA: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 32/2019 de la Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve la cual se integra de un total de 86 fojas útiles por sus dos lados.

